

## Sumario

Extraordinario núm. 45 - Viernes, 14 de mayo de 2021  
Año XLIII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 14 de mayo de 2021, por la que se deja sin efecto la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se confina al municipio de Montefrío de la provincia de Granada por razones de salud pública para la contención de la COVID-19, por no haber sido ratificada judicialmente.

2



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Orden de 14 de mayo de 2021, por la que se deja sin efecto la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se confina al municipio de Montefrío de la provincia de Granada por razones de salud pública para la contención de la COVID-19, por no haber sido ratificada judicialmente.*

Por Orden de 12 de mayo de 2021, publicada en el BOJA extraordinario núm. 44, de la misma fecha, se estableció la medida de salud pública consistente en el confinamiento del municipio de Montefrío, desde el día 13 de mayo de 2021 hasta el día 19 de mayo de 2021, ambos inclusive, conforme a las determinaciones del Comité Territorial de Salud Pública de Alto Impacto de la provincia de Granada, reunido el día 12 de mayo de 2021, por razones de salud pública para la contención de la COVID-19.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, se dio traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial de la medida adoptada en la referida orden, dado que el artículo 10.8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia conocerán de la autorización o ratificación judicial de las medidas adoptadas con arreglo a la legislación sanitaria que las autoridades sanitarias de ámbito distinto al estatal consideren urgentes y necesarias para la salud pública e impliquen la limitación o restricción de derechos fundamentales, cuando sus destinatarios no estén identificados individualmente.

En el día de hoy, 14 de mayo de 2021, se ha notificado el Auto núm. 269/2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, por el que la Sala acuerda no ratificar la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se confina al municipio de Montefrío de la provincia de Granada por razones de salud pública para la contención de la COVID-19.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de los artículos 21.2 y 62.6 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y 71.2.c) y 83.3 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía,

### D I S P O N G O

Primero. Dejar sin efecto la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se confina al municipio de Montefrío de la provincia de Granada por razones de salud pública para la contención de la COVID-19, al no haberse obtenido la necesaria ratificación judicial de la misma.

Segundo. La presente orden surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias